En el pueblo dé Aguadilla á los veinte y nueve días del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho años pára celebrar Junta de instruccion primaria de Partido, se reunieron los señores que la componen asaber: Alcalde Pres. D. Pdro Anto. Perea, Cura Parroco Pro. Br. D. Juan José de Echevarria, D. Jose Ma. dé Escoriaza, D. Jose Anto. Vidal, y D. Luis Domenech, Vocal-Secreto.

Leída por el Secreto. una comunicacion del Exmo. Sor. Presidente, Gor. y Capitan General fha. veinte y uno del corriente en la cual Su Ecia. preseptua á esta junta que ecsaminando el presu-puesto que en copia se acompañan y produjeron los maestros de niños y niñas de este pueblo, de los efectos necesarios para la enseñanza de los pobres, esponga las observaciones que juzgue oportunas, manifestando las cantidades á que pudieran reducirse, segun lo dicte su esperiencia y conociemientos en la materia y en su consecuencia se delibero esponer á Su Ecia: que cuando manifesto en su acta de treinta de abrir ultimo que en lugar de tres cientos doce libros que anualmente pedian los indicados maestros, serian suficientes cincuenta y dos de todas clases, tuvo presente en primer lugar al emitir su opinion que las dotaciones que han tenido siempre aquellos, se han mirado como una compensacion á la instruccion dispensada á los niños pobres, y en segundo lugar, que no puede creer la Junta que teniendo algun cuidado los preceptores, pueda necesitar cada niño, mas de dos ó tres libros cada año, y esto no todo, porque en los diez y ocho que el maestro dice tener y doce niñas la maestra, he sabido que muchos de unos y otros han de hallarse en las clases de escritura y costura y no en las de cartilla ó caton; pr. cuya razon y atendidas las graves cargas que pesan sobre el vecindario, considera esta junta que con veinte y cinco pesos podrian suplir muy bien a ambos maestros los utencilios que necesiten los alumnos pobres y quedo acordado se de cuenta á su Superioridad con copia de este particular para que en su vista se digne acordar lo que estimare conveniente.

Diose cuenta por el Secreto. de las actas y estados de los pueblos del distrito menos el de Lares que nada han mandado, y fué acordado se oficie al Sor. Teniente á Guerra de aquel punto, para que diese mas puntual cumplimiento a lo convenido en la materia.

El Sor. Cura Parroco vocal de visita; presentó los estados de las escuelas de este pueblo e interrogandole la junta sobre los adelantos en las escuelas publicas, manifesto que ninguno observaba en ellas, y propomiendose dar cuenta a la superioridad, segun el anterior acta se acordara haciendose una reseña de las fechas en que esta junta diera parte del mal estado de dichas escuelas publicas de este pueblo, se observó que asi lo manifesto esta junta a la superioridad en diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis y diez de Dic. del propio año, en acta del diez y siete de Febrero del cuarenta y siete, se manifesto la incapaciadad o poca ideneidad del maestro y maestra de dichas escuelas: Que en diez de Julio del mismo año se recordó á la Exma. Junta de Provincia el estado lamentable de ellas: En veinte y cuatro de Enero ultimo al dar cuenta de los ecsamenes se hizo presente tambien , y esta junta convencida de sus sagrados deberes repite lo que tantas veces ha dicho a la Exma. de Provincia, que ni el maestro ni la maestra de este pueblo cumplen con su deber, ya sea por desidia ó incapacidad fundandose en pruebas tan claras como la luz del medio dia.

Se trajo a la vista una esposicion que el vocal secretario D. Luis Domenech elevo a la superioridad pidiendo su ecsoneracion, la cual por superior decreto de dos de Noviembre ultimo paso á esta junta a informe y no se habia evacuado, por aunque conocedora de los justos motivos que asisten al recurrente se intereso la junta con el para que continuase algun tiempo mas en el desempeno pero penetrada que hoy militan en el las propias causales que espusiera y no le es dable continuar en dicho desempeño, sin notorios perjuicios acuerda informar á Su Ecia. que cree razonable la ecsoneracion pretendida, que los motivos son verdaderos, y ruega a dho. Exmo. Sor. se digne tenerlos en su justa consideracion disponiendo lo que sea de su superior agrado, y que con copia unida de este particular sea devuelto

el memorial pendiente.

En cuyo estado se dio por terminada esta acta que firmaron todos los Sres. de que certifico.

(Fdo.) Pedro Anto. Perea

(Fdo.) Antonio Vilella

(Fdo.) Jose Ma. de Escoriaza

(Fdo.) Jose A Vidal

(Fdo.) Luis Domenech
Secreto.